

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO CONSULTIVO

DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

NÚMERO CUARENTA Y SEIS GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (46-2019)

En la ciudad de Guatemala, siendo las siete horas con veinticinco minutos del veintinueve (29) de octubre de dos mil diecinueve (2019), yo, **Mynor Augusto Herrera Lemus, Secretario**, titular por los Rectores de las Universidades del país; hago constar que nos encontramos reunidos en la sala de sesiones del Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas –RENAP–, ubicada en la Calzada Roosevelt trece guión cuarenta y seis de la zona siete, tercer nivel, los miembros del Consejo Consultivo: **Licda. Adriana Estévez Clavería, Presidente**, titular por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; **Lic. Fredy Arizmendy Gómez Gómez**, suplente por el Instituto Nacional de Estadística, **Licda. Silvia Liliana Castillo Martínez**, suplente por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; y el **Dr. Félix Javier Serrano Ursúa**, suplente por los Rectores de las Universidades del país, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria del Consejo Consultivo del RENAP, convocada por la Presidente. Los Licenciados **César Augusto Conde Rada**, titular por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura, **Arturo Saravia Altolaguirre**, suplente por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura, y **Néstor Mauricio Guerra Morales**, titular por el Instituto Nacional de Estadística, presentaron excusa, la cual es aceptada y aprobada por el Consejo Consultivo. Por consiguiente actúa como titular por el Instituto Nacional de Estadística el Lic. Fredy Arizmendy Gómez Gómez. Se elige como Secretario en funciones al Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus. La Presidente del Consejo Consultivo, procede a verificar el quórum de ley y, habiendo comprobado tal circunstancia, somete a consideración del Consejo Consultivo la agenda siguiente: **PRIMERO:** Lectura y aprobación del acta número cuarenta y cinco guión dos mil diecinueve (45-2019). **SEGUNDO:** 2.1 Toma de posesión y juramentación de los delegados titular y suplente, por los Secretarios Generales de los partidos políticos debidamente inscritos en el Registro correspondiente, para el período comprendido del 27 de septiembre de 2019 al 26 de septiembre del 2023. 2.2 Integración del Consejo Consultivo, para el período comprendido del 27 de septiembre de 2019 al 26 de septiembre del 2023. **TERCERO: Correspondencia:** 3.1 Of. DE-5917-2019, por medio del cual, en respuesta al Of. CC-048-2018 se traslada el informe trimestral sobre el avance de ejecución del Plan Operativo Anual 2019 y la ejecución presupuestaria. 3.2 Of. DE-5915-2019, por medio del cual se traslada copia de los oficios DIE-2482-2019, DC-541-2019 y RCP-SRCP-DRCP-5749-2019, que contienen información relacionada con: a) seguimiento a informes y hallazgos detectados por la Auditoría Interna, CUA 84330, 84872 y 83938; b) proyectos de capacitación a corto, mediano y largo plazo; y, c) con la implementación de un sistema automatizado de control de los expedientes de los trabajadores y demás acciones de procesos de la Subdirección de Recursos Humanos, información solicitada por medio de los oficios CC-310-2019 y CC-311-2019. 3.3 Of. CS-UIP-1080-2019, por medio del cual se informa que el acta número 42-2019 del Consejo Consultivo, ya se encuentra publicada en la página web institucional.

Informe: Of. ALIF-05-2019, por medio del cual los asesores presentan análisis sobre el informe de auditoría realizado en el mes de agosto de 2019 por la Auditoría Interna. Se aprueba la agenda por unanimidad. **PRIMERO:** Se procede a dar lectura al acta número cuarenta y cinco guion dos mil diecinueve (45-2019). La misma se aprueba por unanimidad. **SEGUNDO: 2.1** Toma de posesión y juramentación de los delegados titular y suplente, por los Secretarios Generales de los partidos políticos debidamente inscritos en el Registro correspondiente, para el período comprendido del 27 de septiembre de 2019 al 26 de septiembre del 2023. Se procede a dar lectura al acta número dos, de fecha veintiocho de octubre del presente año y los documentos adjuntos al acta, por medio de la cual los Secretarios Generales o representantes hacen constar que procedieron a elegir a sus delegados ante el Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas – RENAP-, siendo el Lic. Maely Cordón Ipiña miembro titular y la Licda. Sabrina María Veliz Castañeda, miembro suplente. Presentes los nombrados, se procede de la manera siguiente: La Licda. Adriana Estévez Clavería, Presidente, toma juramento a los electos por los Secretarios Generales de los partidos políticos, quienes levantan la mano derecha y con la mano izquierda sobre la Constitución Política de la República y la Ley del Registro Nacional de las Personas, responden a las preguntas que les formula: ¿Juran por su honor desempeñar con lealtad y patriotismo el cargo de miembro del Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas para las que fueron legalmente designados? ¿Juran ejercer sus funciones con apego a la Constitución Política de la República de Guatemala y demás leyes del ordenamiento jurídico guatemalteco?, ambos contestan afirmativamente, a lo que la Presidente responde: si lo hicieran así, la patria se los retribuirá, de lo contrario se los demandará, quedando en posesión de sus cargos a partir del 29 de octubre de 2019, incorporándose a la presente sesión. **2.2** Derivado de la incorporación de los delegados de los Secretarios Generales de los Partidos Políticos, el Consejo Consultivo queda integrado para el período comprendido del 27 de septiembre de 2019 al 26 de septiembre del 2023 de la manera siguiente:

Por los Rectores de las Universidades del país:
Titular: Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus
Suplente: Dr. Félix Javier Serrano Ursúa

Por las Asociaciones Empresariales, de Comercio, Industria y Agricultura del país -CACIF-:
Titular: Lic. César Augusto Conde Rada
Suplente: Lic. Arturo Saravia Altolaguirre

Por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-:
Titular: Licda. Adriana Estévez Clavería
Suplente: Licda. Silvia Liliana Castillo Martínez

Por los Secretarios de los partidos políticos
Titular: Lic. Maely Cordón Ipiña
Suplente: Licda. Sabrina María Veliz Castañeda

Y por el Instituto Nacional de Estadística -INE-,
Titular: Lic. Néstor Mauricio Guerra Morales, Gerente
Suplente: Lic. Fredy Arizmendy Gómez Gómez, Subgerente

2.3 Conformación. El Consejo Consultivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Decreto 90-2005 del Congreso de la República, procede a distribuir los cargos para el período comprendido del día 27 de septiembre de 2019 al 26 de septiembre de 2020.

Presidente: Licda. Adriana Estévez Clavería

Vocal 1º: Lic. César Augusto Conde Rada

Vocal 2º: Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus

Vocal 3º: Lic. Néstor Mauricio Guerra Morales

Vocal 4º: Lic. Maely Cordón Ipiña

TERCERO: Correspondencia: **3.1** Of. DE-5917-2019, por medio del cual, en respuesta al Of. CC-048-2018 se traslada el informe trimestral sobre el avance de ejecución del Plan Operativo Anual 2019 y la ejecución presupuestaria. Se procede a dar lectura al oficio identificado. El Consejo Consultivo, luego de conocer el informe rendido acuerda su traslado al asesor financiero para su análisis y posterior entrega de informe. **3.2** Of. DE-5915-2019, por medio del cual se traslada copia de los oficios DIE-2482-2019, DC-541-2019 y RCP-SRCP-DRCP-5749-2019, que contienen información relacionada con: **a)** seguimiento a informes y hallazgos detectados por la Auditoría Interna, CUA 84330, 84872 y 83938; **b)** proyectos de capacitación a corto, mediano y largo plazo; y, **c)** con la implementación de un sistema automatizado de control de los expedientes de los trabajadores y demás acciones de procesos de la Subdirección de Recursos Humanos, información solicitada por medio de los oficios CC-310-2019 y CC-311-2019. Se procede a dar lectura al oficio identificado. El Consejo Consultivo acuerda su traslado a sus asesores para su análisis y posterior entrega de informe. **3.3** Of. CS-UIP-1080-2019, por medio del cual se informa que el acta número 42-2019 del Consejo Consultivo, ya se encuentra publicada en la página web institucional. El Consejo Consultivo, luego de dar lectura al oficio acuerda darse por enterado. **CUARTO:** Informe: Of. ALIF-05-2019, por medio del cual los asesores presentan análisis sobre el informe de auditoría realizado en el mes de agosto de 2019 por la Auditoría Interna. De los informes se destaca lo siguiente:

CUA	DEPENDENCIA AUDITADA	PERÍODO AUDITADO
84335	Registro Civil de las Personas de Flores, Las Cruces, San Benito, Sayaxché y aldea El Naranjo de la Libertad del departamento de Petén	23 al 28 de junio de 2019
En las Cruces, Flores y en aldea El Naranjo, La Libertad, se pudieron observar diferentes inconsistencias relacionadas con las inscripciones registrales de nacimiento y defunción, las cuales no fueron desvanecidas por los registradores civiles de las personas o encargados de las oficinas dentro del plazo otorgado, de las que se pueden mencionar, declaraciones juradas que no cuentan con la firma del registrador civil y atestados que no tienen adjunto el carné de la comadrona que atendió el parto. La Auditoría Interna recomendó a la Dirección Ejecutiva girara instrucciones al Registrador Central de las Personas a efecto que en el plazo de tres días, procedieran a evaluar las inconsistencias especificadas, realizando acciones que considerara oportunas para su desvanecimiento, con el propósito de regularizar las inscripciones de nacimiento y defunción.		

En aldea El Naranjo del municipio de la Libertad, las Cruces y San Benito, se establecieron inconsistencias en las declaraciones juradas administrativas de entrega de DPI a terceras personas y de enmienda registral, las cuales no fueron desvanecidas por los registradores civiles de las personas o encargados en el plazo otorgado.

La Auditoría Interna recomendó al Director Ejecutivo, girara instrucciones al Registrador Central de las Personas, a efecto que en un plazo de tres días, procedieran a realizar acciones que considerara oportunas para su desvanecimiento, con el propósito de regularizar las declaraciones juradas administrativas y llevar un efectivo control de las mismas.

En Sayaxché no se reportó el fallecimiento de una persona ocurrido en abril al Tribunal Supremo Electoral y el registrador civil de las personas lo atribuyó al sistema.

En San Benito se reportó con atraso dos fallecimientos y el registrador civil de las personas lo justificó por el equipo de cómputo averiado en su momento.

En la aldea El Naranjo también hubo atraso en el reporte de un fallecimiento y el registrador civil de las personas manifestó "le comento que solo están atrasadas estas últimas dos semanas que por el problema que tuve la semana pasada no pude enviarla pero el día de hoy ya se envió y se solvento dicha diferencia"

La Auditoría Interna recomendó a la Dirección Ejecutiva que en el plazo de tres días instruyera a la Dirección de Informática y Estadística para regularizar el caso de la inscripción de defunción que no figura en el reporte al TSE, con la finalidad de determinar las razones del problema, resolviéndolo y así evitar casos similares en el futuro.

También recomendó que reiterara a los registradores civiles de las personas a nivel nacional el plazo en que se debe efectuar el reporte.

En la aldea El Naranjo no se prestó el servicio de enrolamiento del 19 al 26 de junio, debido a que el Pad de firmas contaba con desperfectos.

La Auditoría Interna recomendó a la Dirección Ejecutiva instruyera al Registrador Central de las Personas que en el plazo de tres días implementara un plan de contingencia para que el servicio no dejara de prestarse ante estas situaciones y así evitar casos futuros.

En la respectiva carta a la gerencia la Auditoría Interna estableció que existen deficiencias en el mantenimiento de los inmuebles que ocupan las oficinas de aldea El Naranjo del municipio de la Libertad; San Benito, cuyo personal realizó solicitudes para que se solucionaran, siendo que a la fecha no han sido atendidas.

CUA	DEPENDENCIA AUDITADA	PERÍODO AUDITADO
84336	Registro Civil de las Personas de Dolores, El Chal, Melchor de Mencos, Poptún y San Luis del departamento de Petén	28 de julio al 02 de agosto de 2019

En materia registral no se reportaron hallazgos o deficiencias.

En la carta de gerencia respectiva se reportó que en la oficina de San Luis una persona realiza trabajos de ordenamiento y archivo de atestados registrales sin estar contratada por el RENAP, lo que se considera un potencial riesgo por la documentación a la que tiene acceso una persona ajena a la Institución.

El Registrador Civil de las Personas en funciones informó "es para hacer de su conocimiento que en esta oficina 088 de San Luis, Petén, se encuentra la señora Reina Isabel Agustín Pérez, empleada de la Municipalidad de este lugar y fue prestada al RENAP, en la administración del señor: Fredi Vásquez Ayala, anterior Registrador Civil, en apoyo para realizar la Limpieza por esta oficina, ya que como es sabido no contamos con empleado de Limpieza por parte de la Institución, y por la aglomeración de usuarios en esta oficina se nos dificulta realizar ambas funciones y ordenamiento de archivo de atestados y por lo tanto la mencionada señora también nos está apoyando en el ordenamiento de los atestados..."

La Auditoría Interna recomendó que se regularizara el préstamo de la empleada de la municipalidad para que preste sus servicios en la oficina del RENAP. De no ser posible lo anterior, que sea sustituida por un servidor público del RENAP. Se acelere el proceso de contratación para la plaza de Registrador Civil de las Personas "II" para que el Registrador Civil de las Personas en funciones retorne a su cargo anterior. Que el Registrador Central de las Personas proponga una alternativa mejor.

CUA	DEPENDENCIA AUDITADA	PERÍODO AUDITADO
83655	Auditoría Financiera a la Dirección de Presupuesto	1 de septiembre al 31 de diciembre 2018

De acuerdo a la auditoría a las áreas de presupuesto, tesorería y contabilidad, no se reportan hallazgos en el período auditado.

CUA	DEPENDENCIA AUDITADA	PERÍODO AUDITADO
83936	Auditoría de cumplimiento a flotilla de vehículos y al registro, control y custodia de cupones de combustible	1 de octubre de 2018 al 31 de marzo de 2019
Hallazgo: Falta de transparencia en normativa institucional aprobada. En la revisión de bitácoras de recorrido de los vehículos asignados a la Dirección Ejecutiva y a la Ex Directora Administrativa en funciones. La respuesta del jefe de seguridad fue que por seguridad de Dirección Ejecutiva no se llevaba bitácora. Según el manual de normas y procedimientos de la Dirección Administrativa versión 2, aprobada en febrero 2019, se estableció que el numeral 8.1.16 indica: "Los vehículos que están asignados a Dirección Ejecutiva quedan exentos de presentar la bitácora constancia, por razones de seguridad". Dicho manual fue autorizado por las mismas autoridades que utilizan dichos vehículos. Efecto: Evita la transparencia en el uso de los recursos institucionales y del Estado de Guatemala. Hallazgo: Deficiente control de saldos, ingresos y egresos en el libro de control de cupones de Q.100. En la revisión del libro de registro de cupones de combustible se encontraron deficiencias tales como falta de anotación de cupones, mala consignación de cantidad de cupones, anulaciones incorrectas y saldos incorrectos de cupones. Hallazgo: Auditoría Interna estableció que a la fecha de la revisión existen vehículos que se encuentran parqueados y en desuso por falta de mantenimiento y reparación. La unidad encargada manifestó que se debe a la falta de presupuesto; sin embargo, no se ha programado renglón presupuestario para que los mismos sean reparados. Esto provoca la necesidad de arrendar vehículos. Hallazgo: Falta de control por pérdida de información de archivos electrónicos de vehículos. Auditoría Interna estableció que no existen reportes de información de mantenimiento de vehículos de años anteriores a noviembre 2018, sin que exista un responsable de la pérdida de dicha información. Hallazgo: Falta de transparencia y certeza en la información generada por Servicios Generales. Auditoría Interna encontró incongruencia en los reportes de reparación y mantenimiento de vehículos y uso de cupones de combustible. Para el caso de tres vehículos arrendados no se cuenta con información que ampare su uso institucional. Hallazgo: Vehículos con infracciones de tránsito en la municipalidad de Guatemala Auditoría Interna estableció que a la fecha de revisión existen infracciones de tránsito pendientes de pago, de los años 2012, 2013, 2018 y 2019. Hallazgo: Falta de documentación de respaldo y liquidaciones que exceden el tiempo límite establecido. Auditoría Interna estableció que existen solicitudes de cupones de combustible que no tienen documentación de respaldo y no fueron ingresadas en el libro, así como liquidaciones que superaron los 2 días que tienen autorizados los pilotos para liquidar.		

CUA	DEPENDENCIA AUDITADA	PERÍODO AUDITADO
84028	Auditoría de Sistemas Tecnológicos al Departamento de Infraestructura Informática de la Dirección de Informática y Estadística.	1 de mayo de 2018 al 30 de abril de 2019
Deficiencia No. 1: Falta de Instrucción y Accesos a Personal de TI: Durante la visita realizada al Centro de Datos Alterno ubicado en zona 17 el día 24 de junio de 2019, para verificar los controles establecidos, el estado de la infraestructura y las acciones realizadas por el personal a cargo, así como entrevista al encargado de monitorear el lugar. En el informe de auditoría indican que las acciones no pudieron llevarse a cabo derivado de que el Técnico de Infraestructura Informática, encargado del monitoreo de dicho Data Center indicó había sido transferido hacía dos semanas antes de la visita, y que a ese momento no contaba con los permisos correspondientes para ejecutar comandos en la terminal. Aunado a lo anterior la persona (Técnico) no pudo dar respuesta a los cuestionamientos realizados por la Comisión de Auditoría respecto a qué servicios manejaba cada servidor que se encontraba dentro de la muestra aleatoria provista, tampoco respondió sobre si se contaba con stock de las diferentes piezas esenciales para el funcionamiento de los mismos. Además informan que al consultar de forma verbal al Jefe del Depto. de Infraestructura Informática indicó que se vio en la necesidad de trasladar al titular de lugar. Indican que según lo observado durante la visita al técnico destacado en zona 17 no se le informó sobre las labores que había de realizar, tampoco se le dio alguna inducción sobre las actividades del lugar, ni se concedieron los accesos.		

necesarios a los servicios que había de verificar, según la Auditoría Interna se ponía en riesgo la continuidad de los servicios, tomando en consideración que la persona responsable de monitorear en sitio, no conocía la infraestructura, ni tenía las herramientas para su monitoreo.

Deficiencia No. 2:

Falta de atención a los Requerimientos de Soporte a Servicios Críticos: Durante la visita realizada al Centro de Datos ubicado en zona 12, la comisión de auditoría constató:

- La presencia de 4 extintores ubicados en la entrada del lugar, ubicados en el suelo, aún en sus cajas respectivas. Indicando que éstos están a cargo de la Dirección Administrativa y que no tenían información sobre los mismos ya que fueron llevados al lugar referido sin dar alguna instrucción sobre éstos.
- Alarma activa en el funcionamiento del sistema VESDA LaserFocus de Telecomunicaciones y Servidores, reportadas por el Departamento de Infraestructura a la Dirección Administrativa durante los meses de julio y octubre de 2018, y que a la fecha de la auditoría aún no había sido atendida.

Deficiencia No. 3:

Falta de un modelo de gobernanza y gestión de TI: En visitas realizadas al Departamento de Infraestructura Informática, se evidenció que no existe un adecuado modelo de gobernanza y gestión de TI, que permitan evaluar, direccionar y monitorizar por parte de la Dirección de Informática y Estadística los proyectos de TI, y que redundan en una limitada planificación, construcción, ejecución y monitorización de las actividades del Departamento de Infraestructura Informática, impidiendo la alineación con los objetivos de la Dirección y el alcance de los mismos, sin indicar cuáles específicamente.

Como prueba de lo anterior mencionan los siguientes elementos:

- Se solicitó copia de la planificación de los proyectos establecidos por la Dirección donde se describieran las secuencias de las actividades, tiempo de ejecución, objetivo de la implementación y de los recursos a utilizar para llevarlo a cabo. Como respuesta se presentó la calendarización con fechas aproximadas para ejecutar cada proyecto.
- Durante la visita realizada al Sitio Principal en zona 7 el 21 de junio de 2019, se tuvo a la vista que no existe un inventario de licenciamiento que permita conocer la vigencia de las licencias del software instalado en los equipos que soportan los diferentes servicios del RENAP, tampoco se observó el período de vigencia de garantías y soporte.
- Durante las visitas en los días 25 y 28 de junio de 2019 con el fin de evaluar la puesta en marcha del proyecto para la implementación de Fibra Oscura para comunicar el sitio principal (zona 7) con el sitio alternativo (zona 17), en ambas ocasiones el jefe de Infraestructura Informática manifestó que la conexión ya se encontraba habilitada pero que aún no contaba con acceso a la red del RENAP, el cual debía brindar el Departamento de Seguridad Informática y que a ese momento aún no se había podido concretar una reunión para proceder a realizar las asignaciones respectivas.
- Indican que no se tuvo a la vista ningún diagnóstico, en donde se determine si los sistemas que están en funcionamiento (infraestructura actual), son escalables y compatibles con las características de la infraestructura que se desea adquirir y que además no se cuenta con un plan de transición (en caso se apruebe la adquisición de la nueva infraestructura).

La Auditoría Interna realizó la recomendación a la Dirección Ejecutiva para que se inicien las actividades necesarias para la adopción de un modelo de gobernanza y gestión de TI, orientado según los criterios de la referida Dirección. Además, recomendó se elabore un plan estratégico para la implementación del modelo de gestión.

RECOMENDACIONES DEL CONSEJO CONSULTIVO:

Respecto a lo consignado en los informes de auditoría interna analizados, vale lo dicho en el punto tercero del acta número 34-2019 de fecha 13 de agosto del presente año, en el punto tercero del acta 36-2019 de fecha 27 de agosto del presente año y en el numeral 3.2 del punto tercero del acta número 39-2019 de fecha 17 de septiembre del presente año, en donde este Consejo Consultivo se pronunció acerca de los resultados de los informes de auditoría interna de los meses de abril, junio y julio del presente año, respectivamente; sin embargo hay que agregar que el Sistema de Registro Civil (SIRECI) debería fortalecerse mediante la digitalización de los procesos, como es el caso de las actas de declaración de las Personas.

la cual debería generarse como un formulario electrónico vinculado a dicho sistema y que la firma del registrador civil de las personas sea una de las validaciones para poder operar e ingresar la información. Igualmente, como se ha recomendado con anterioridad, la incorporación de los atestados vía digitalización y digitación, sea un requisito dentro del proceso de inscripción de hechos y actos relativos al estado civil.

Las actas de declaración jurada administrativa de entrega del DPI a terceras personas también deben efectuarse por medios electrónicos para un mejor control, tomando en cuenta que el RENAP tiene los datos biométricos de las personas. Se debe ahondar en el caso del registrador civil de las personas que atribuyó al sistema la falta de reporte de un fallecimiento al Tribunal Supremo Electoral, por lo que se recomienda que se investigue por parte de la Inspección General del RENAP.

El que una persona ajena a la Institución tenga acceso a cualquiera de las instalaciones y/o documentos en resguardo y custodia, constituye un riesgo de seguridad, el que debe resolverse de inmediato, por lo que se recomienda que la Inspección General del RENAP haga una investigación al respecto y se tomen las medidas pertinentes para subsanar dicha situación.

En cuanto a la auditoría efectuada a la flotilla de vehículos de la institución y al registro, control y custodia de los cupones de combustible, es evidente la falta de control que existe al respecto. Por lo que las recomendaciones de auditoría interna deben ser atendidas por los responsables de manera urgente, ya que corresponde a bienes y recursos de la institución susceptibles de convertirse en gastos erogados sin transparencia. Y en el caso de los vehículos en mal estado, se erogan recursos adicionales por arrendamientos que no serían necesarios si se siguieran los procesos de mantenimiento y reparaciones conforme lo demanda cada uno de los vehículos de la institución. La Dirección Ejecutiva debe dar seguimiento al tema de las infracciones de tránsito de los vehículos.

Con relación al área de TI, se recuerda que el RENAP desde su creación contempla el uso de herramientas informáticas y dispone que sus registros estén almacenados en bases de datos, por lo tanto, depende plenamente de su infraestructura informática y de tecnología. Derivado de lo anterior se exhorta a la Auditoría Interna le de constante seguimiento a las auditorías practicadas en este campo con el objeto de fortalecer los controles, actividades y recursos que son responsabilidad de la Dirección de Informática y Estadística, verificando al mismo tiempo que las calidades de los responsables de dichas áreas, sean las idóneas para dar cumplimiento al debido desempeño del área de tecnología.

CONVOCATORIA A REUNIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO. La Presidenta, Licenciada Adriana Estévez Clavería, convoca a los miembros del Consejo Consultivo a sesión ordinaria para el día martes cinco de noviembre de dos mil diecinueve, a las siete horas con quince minutos en la Calzada Roosevelt, trece guión cuarenta y seis, zona siete, RENAP CENTRAL, Ciudad, Los miembros del Consejo Consultivo presentes manifiestan que están convocados y notificados. No habiendo

Consejo Consultivo

El infrascrito Secretario del Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, CERTIFICA: que las ocho fotocopias que anteceden son auténticas, reproducen fiel y exactamente su original, consistente en Acta número cuarenta y seis guión dos mil diecinueve (46-2019), de la sesión celebrada por el Consejo Consultivo, el día veintinueve de octubre de dos mil diecinueve. Queda contenida en nueve hojas útiles, las ocho primeras de un solo lado, y la presente en la que se asienta la razón y que numero, sello y firma en la Ciudad de Guatemala, el cinco de noviembre de dos mil diecinueve.

Firma: _____

Lic. Néstor Mauricio Guerra Morales
Secretario



Firma: _____

Vo.Bo. Licda. Adriana Estévez Clavería
Presidente